

EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veinte.

I. En vista que esta Dirección emitió resolución definitiva, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en el cual se resolvió en lo pertinente:

a) Sobreséase a Farmacias Beethoven, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de titular del establecimiento denominado FARMACIA BEETHOVEN BERNAL, por la presunta comisión de la infracción muy grave establecida en el artículo 79 letra q), consistente en distribuir o conservar los medicamentos sin observar las condiciones exigidas, así como poner a la venta medicamentos alterados, donados, en malas condiciones o, con fecha de vencimiento caducada(...); resulta procedente ordenar archivar el presente expediente administrativo.

II. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección

RESUELVE:

- a) Archívese el presente expediente;*
- b) Notifíquese. -*

.....
.....ILEGIBLE.....PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....RUBRICADAS.....